



PALOMARES DEL RÍO

AYUNTAMIENTO

RECURSOS HUMANOS

Expte.: 1987/2024

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PLANTILLA ORGÁNICA MUNICIPAL

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Palomares del Río, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de la plantilla municipal en vigor (prorrogado de 2023) y modificación de la RPT del personal al servicio del Ayuntamiento de Palomares del Río.

TEXTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 30 de enero de 2025, sobre el expediente de modificación de la plantilla municipal del presupuesto municipal en vigor (prorrogado de 2023) del personal al servicio del Ayuntamiento de Palomares del Río.

El documento que recoge la plantilla orgánica queda recogido en la sección correspondiente del portal de transparencia (3.1.5. PLANTILLA ORGÁNICA) de la sede electrónica municipal con acceso desde <https://palomaresdelrio.sedelectronica.es/transparency/843aed04-e4f3-4f64-bb64-04971eb906e9/>, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, 10.1.g) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

El documento que recoge la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, queda recogido en la sección correspondiente del portal de transparencia (11.1. MODIFICACIÓN RPT PUESTO 47) de la sede electrónica municipal con acceso desde <https://palomaresdelrio.sedelectronica.es/transparency/e2c33e33-0fdd-4749-8a0d-d6d08b444efc/>, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, 10.1.g) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Se remitirá copia del acuerdo adoptado a la Administración General del Estado y a la Junta de de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra el acuerdo de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra el acuerdo de modificación de la plantilla orgánica municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

MANUEL BENJUMEA GUTIERREZ (1 de 1)
 Fecha Firma: 06/03/2025
 Fecha Firmado: 06/03/2025
 HASH: 3c7f6f0076818610eacae07f449dc8a

Cod. Validación: LYRPEk4Q6SWGTXG9MRT95YYR7
 Verificación: <https://palomaresdelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Palomares del Río, a la fecha de la firma. El Alcalde-Presidente.



Cód. Validación: LYRP6K4Q6S6WGTXYG9MRT95YYRZ
Verificación: <https://palomaresdelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2